# ACUERDO MEDIANTE EL CUAL EL PLENO DEL INSTITUTO FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES DESIGNA A LOS SERVIDORES PÚBLICOS ENCARGADOS DE PRESIDIR Y COORDINAR LAS SESIONES Y TRABAJOS DEL COMITÉ TÉCNICO EN MATERIA DE ESPECTRO RADIOELÉCTRICO.

## **ANTECEDENTES**

1. El 11 de junio de 2013 se publicó en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el *“DECRETO por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de los artículos 6o., 7o., 27, 28, 73, 78, 94 y 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de telecomunicaciones”*, mediante el cual se creó al Instituto Federal de Telecomunicaciones (Instituto) como un órgano autónomo, con personalidad jurídica y patrimonio propio.
2. El 14 de julio de 2014 se publicó en el DOF el *“DECRETO por el que se expiden la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, y la Ley del Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano; y se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones en materia de telecomunicaciones y radiodifusión”*, entrando en vigor la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión (Ley) el 13 de agosto de 2014.
3. El 4 de septiembre de 2014 se publicó en el DOF el “*Estatuto Orgánico del Instituto Federal de Telecomunicaciones*” (Estatuto Orgánico), el cual entró en vigor el 26 de septiembre de 2014, y fue modificado mediante publicaciones en el medio de difusión citado, el 17 de octubre de 2014 y el 17 de octubre de 2016.
4. El 8 de marzo de 2017, el Pleno del Instituto en su X Sesión Ordinaria, emitió el Acuerdo P/IFT/080317/110 denominado *“Acuerdo mediante el cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones establece la conformación del Comité Técnico en materia de Espectro Radioeléctrico y, expide sus reglas de operación”.*

En virtud de los Antecedentes señalados y,

## **CONSIDERANDO**

1. **Competencia del Instituto.** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 28, párrafos décimo quinto y décimo sexto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (Constitución); 2 y 7 de la Ley; y 1, 4, fracción I y 6 fracción IV del Estatuto Orgánico, el Instituto es un órgano autónomo con personalidad jurídica y patrimonio propio que tiene por objeto el desarrollo eficiente de la radiodifusión y las telecomunicaciones. Además, el Instituto es la autoridad en materia de competencia económica de los sectores de radiodifusión y telecomunicaciones.

Para tal efecto, tiene a su cargo la regulación, promoción y supervisión del uso, aprovechamiento y explotación del espectro radioeléctrico, los recursos orbitales, los servicios satelitales, las redes públicas de telecomunicaciones y la prestación de los servicios de radiodifusión y de telecomunicaciones, así como del acceso a la infraestructura activa y pasiva y otros insumos esenciales.

En ese sentido, como órgano máximo de gobierno del Instituto, el Pleno resulta competente para emitir el presente Acuerdo.

**SEGUNDO. El Comité Técnico en Materia de Espectro Radioeléctrico (Comité).** De conformidad con lo establecido en las Reglas 4 y 5, de las *Reglas de Operación del Comité Técnico en materia de Espectro Radioeléctrico* (Reglas de Operación), el Comité es un órgano especializado de apoyo técnico en materia de espectro radioeléctrico, de naturaleza consultiva y no vinculante, de carácter permanente, que permitirá una interacción entre el Instituto, la industria, la academia, los entes públicos, representantes de asociaciones técnicas especializadas y cualquier otro interesado, en el que se expondrán las necesidades de espectro radioeléctrico actuales y futuras para todos los servicios de radiocomunicaciones. El objetivo del Comité es la elaboración de contribuciones analíticas y documentos de trabajo que podrán servir de apoyo al Instituto en la planeación y administración del espectro radioeléctrico en México, así como para su uso y aprovechamiento eficiente, considerando los principales factores de influencia, es decir, económicos, sociales y técnicos. Adicionalmente, el Comité propondrá posibles posturas en materia de radiocomunicaciones que podrán servir como insumos para el Instituto, sin menoscabo de la colaboración que éste lleve a cabo con el Ejecutivo Federal, en términos de la Ley, con el objeto de fijar la postura de la administración de México ante la Unión Internacional de Telecomunicaciones y organismos internacionales.

En esta tesitura, el Comité estará integrado por servidores públicos del Instituto, así como por integrantes de la industria, la academia, los entes públicos, representantes de asociaciones técnicas especializadas y cualquier otra persona que lo solicite en términos de las *Reglas de Operación del Comité Técnico en materia de Espectro Radioeléctrico*.

**TERCERO**. El “*Acuerdo mediante el cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones establece la conformación del Comité Técnico en materia de Espectro Radioeléctrico y, expide sus reglas de operación”*, establece en su Acuerdo Tercero que la designación de los servidores públicos del Instituto que integrarán el Comité Técnico en Materia del Espectro Radioeléctrico para ocupar los cargos de Presidente, Vicepresidente y Secretario Técnico y su suplente, se realizará por el Pleno del Instituto, a propuesta del Comisionado Presidente.

Así mismo, conforme a la Regla 6 de las Reglas de Operación, el Pleno del Instituto, a propuesta del Comisionado Presidente, designará o removerá libremente a los servidores públicos del Instituto que tendrán los cargos de Presidente, Vicepresidente y Secretario Técnico del Comité, así como el suplente del Secretario Técnico.

Los servidores públicos que funjan como Presidente, Vicepresidente y Secretario Técnico durarán en su encargo 4 (cuatro) años y podrán ser ratificados por periodos iguales.

En esta tesitura el Comisionado Presidente del Instituto realiza la propuesta siguiente:

| **Cargo propuesto en el Comité Técnico en Materia de Espectro Radioeléctrico** | **Servidor Público propuesto** |
| --- | --- |
| Presidente | José de Jesús Arias Franco,  Director General de Planeación del Espectro |
| Vicepresidente | Víctor Manuel Martínez Vanegas,  Director de Política Internacional |
| Secretario Técnico | Juan Pablo Rocha López,  Director de Atribuciones de Espectro |
| Suplente del Secretario Técnico | Olmo Fabián Ramírez Soberanis,  Director de Análisis Regulatorio y Recursos Orbitales |

Por lo expuesto, con fundamento en el Acuerdo TERCERO del *Acuerdo mediante el cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones establece la conformación del Comité Técnico en Materia de Espectro Radioeléctrico y, expide sus Reglas de Operación,* y en la Regla 6 de las Reglas de Operación, el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones emite el siguiente:

## **ACUERDO**

**PRIMERO.** Se designa a los siguientes servidores públicos del Instituto Federal de Telecomunicaciones a fin de que participen en el Comité Técnico en materia de Espectro Radioeléctrico, para ocupar los cargos que se mencionan a continuación:

| **Cargo en el Comité Técnico en Materia de Espectro Radioeléctrico** | **Servidor Público** |
| --- | --- |
| Presidente | José de Jesús Arias Franco,  Director General de Planeación del Espectro |
| Vicepresidente | Victor Manuel Martínez Vanegas,  Director de Política Internacional |
| Secretario Técnico | Juan Pablo Rocha López,  Director de Atribuciones de Espectro |
| Suplente del Secretario Técnico | Olmo Fabián Ramírez Soberanis,  Director de Análisis Regulatorio y Recursos Orbitales |

**SEGUNDO.** Notifíquese las designaciones anteriores a los servidores públicos del Instituto Federal de Telecomunicaciones mencionados, para los efectos conducentes.

**TERCERO**. Se instruye al Presidente, Vicepresidente y Secretario Técnico del Comité Técnico en materia de Espectro Radioeléctrico a emitir la Convocatoria de carácter permanente, por medio de la cual se invite a todos los interesados en formar parte del Comité y/o ser Coordinadores de los Grupos de Trabajo, dentro de los 10 (diez) días hábiles siguientes a la presente designación, en términos del Transitorio Tercero de las Reglas de Operación.

**CUARTO.** El presente Acuerdo entrará en vigor al día hábil siguiente de su aprobación.

El presente Acuerdo fue aprobado por el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones en su XII Sesión Ordinaria celebrada el 22 de marzo de 2017, por unanimidad de votos de los Comisionados Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar, Adriana Sofía Labardini Inzunza, María Elena Estavillo Flores, Mario Germán Fromow Rangel, Adolfo Cuevas Teja y Javier Juárez Mojica; con fundamento en los párrafos vigésimo, fracciones I y III; y vigésimo primero, del artículo 28 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 7, 16 y 45 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión; así como en los artículos 1, 7, 8 y 12 del Estatuto Orgánico del Instituto Federal de Telecomunicaciones, mediante Acuerdo P/IFT/220317/147.

La Comisionada Adriana Sofía Labardini Inzunza asistió, participó y emitió su voto razonado en la Sesión, mediante comunicación electrónica a distancia, en términos de los artículos 45 cuarto párrafo de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, y 8 tercer párrafo del Estatuto Orgánico del Instituto Federal de Telecomunicaciones.